

3294  
RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ - -

**REF.: AUTORIZA AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE OBRAS, DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y NIVEL MEDIO, LOMA LINDA VILLA ALEMANA", SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y RYAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SPA**

**VIÑA DEL MAR, 22 JUL. 2016**

**VISTOS:** La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98 de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; Resolución N° 200 de 19 de diciembre de 2014 de la Junta nacional de Jardines Infantiles, que nombre Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región Valparaíso, a doña Priscila Corsi Cáceres; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 646, de 19 de mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código **BIP: 30379224-0**; en la Resolución Exenta N° 157 de fecha 3 de Septiembre de 2014, de la vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprueba las Bases Tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación de diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 1699, de 3 de Junio de 2016, de la Dirección Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 015/ 544, de 22 de julio de 2015, de la Directora Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 847-40-LP15, para contratar el servicio de "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio, Villa Alemana- Loma Linda"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1º)** Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 11137, aprobada con fecha 2 de Junio de 2015, el Sub-departamento de Recursos Financieros y Físicos, solicitó la contratación del servicio de "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio, Villa Alemana- Loma Linda" para la Junta Nacional de Jardines infantiles.

**2º)** Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de Septiembre de 2014. Modificada por Resolución N° 151 de Agosto de 2015.

**3º)** Que, mediante Resolución Exenta N° 015/1699, de 3 de Junio de 2015, de la Dirección Regional de Valparaíso, se aprobaron las bases administrativas y técnicas de rigor, junto a sus respectivos anexos, para la contratación del servicio "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio, Villa Alemana-Loma Linda" mencionado, y se llamó a Licitación Pública bajo el ID 847-40 LP15 en el portal web de referencia.

**4º)** Que, mediante la Resolución N° 015/ 544, de 22 de Julio de 2015, se adjudicó dicha Licitación Pública por la prestación del servicio antes descrito a la empresa " RYAL CONSTRUCCION Y SERVICIOS SPA", RUT 76.348.829-2, y se suscribió con fecha 21 de Agosto de 2015, el respectivo contrato entre la Institución y la empresa individualizada, contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2802 de fecha 21 de Agosto de 2015.

**5º)** Que con fecha 22 de Septiembre de 2015 se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de 210 días corridos establecido para la ejecución de la obra.

**6º)** Que conforme a los siguientes documentos, que dan cuenta de caso fortuito o fuerza mayor y cuyas copias se adjuntan: "Solicitud de disminuciones de obra", "Solicitud aumento de obra" ; todas de fecha 18 de Marzo de 2016, se aprobaron por el Supervisor de Obras DIRNAC, previo Informe del Inspector Técnico de Obra, disminuciones de obras; por un monto de \$ 53.581.690.- ; y aumentos de obras, por un monto de \$ 28.193.958.- conforme al detalle que se transcribe a continuación:

Aumento de partidas	\$ 28.193.958
Disminuciones de partidas	-\$ 53.581.690

**7º)** Que existe disponibilidad presupuestaria conforme a la solicitud de compras N° 11137 aprobada con fecha 2 de junio de 2015,



8°) Que en atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo que autorice las referidas disminuciones y aumentos de obras.

**RESUELVO:**

**1.- AUTORIZÉSE** el aumento de obras, y disminución de obras, detalladas en el presente acto administrativo.

**2.- DÉJESE ESTABLECIDO** que la Unidad de Presupuesto, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputado al gasto al subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, Rubro "Obras Civiles, Construcción Salas Cuna y Nivel Medio"

**3.- PUBLÍQUESE** en el sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes rigor para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley de N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE**



**PRISCILA CORSI CACERES**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNJI VALPARAISO**

PCC/DMA/CRB/LMJ/CHE/GGG  
Distribución:  
Vicepresidenta Ejecutivas JUNJI  
Dirección Regional  
Unidad de Adquisiciones  
Unidad Jurídica  
Programa Meta Regional  
Of. Partes y Archivo